CONCEPTO E INFORME SOBRE JUSTIFICACIÓN DE PROCEDENCIA DE LA CONTRATACIÓN (Decreto 092 de 2017)

PROCESO: IDARTES-RE-CO-029-2024

ESAL: CORPORACION COMUNICAR

NIT: 830.031.031-2

A continuación, se presenta el análisis adelantado por parte del comité evaluador con el fin de exponer los argumentos que justifican la procedencia de esta modalidad de contratación.

El convenio corresponde a programas y actividades de interés público previstos en el plan distrital de desarrollo “Bogotá Camina Segura 2024-2027”.

El convenio que se pretende suscribir corresponde al plan de desarrollo en mención y se articula al Objetivo Estratégico 3 “Bogotá Confía en su Potencial” el cual establece que*; “se diseñarán y desarrollarán estrategias para impulsar las economías locales y el encadenamiento de nuevos agentes al ciclo productivo promoviendo la sostenibilidad del ecosistema artístico de Bogotá”,* puntualmente de este objetivo se priorizan acciones que aportan al cumplimiento en lo relacionado con el impulso a las economías creativas y culturales locales y al encadenamiento de nuevos agentes del sector al ciclo productivo. Asimismo, también se da cumplimiento a la Política Pública Distrital de Economía Creativa y Cultural.

En este sentido, se construye el proyecto de inversión 0176-8068 “Implementación del Ecosistema Sostenible para las Artes” cuya meta del cuatrienio es vincular a 1.800 agentes, colectivos, emprendimientos y organizaciones de las industrias culturales y creativas, así como a las personas artesanas y actores de las economías populares y alternativas de los sectores culturales, en los eslabones de la cadena de valor promoviendo la sostenibilidad del ecosistema creativo en Bogotá. Así mismo, para el cumplimiento de esta meta su objetivo central es promover mecanismos que permitan la vinculación de los agentes al ciclo productivo del ecosistema artístico, garantizando la sostenibilidad económica, social y ambiental.

En este contexto, este proyecto de inversión busca: 1. Generar acciones integrales de formación, creación, circulación, apropiación y gestión, destinadas a fortalecer las prácticas escénicas y la revitalización del perímetro cultural de la zona centro ampliado. 2. Promover las oportunidades de relacionamiento entre los equipamientos culturales, mercados locales. nacionales e internacionales y la oferta de servicios artísticos locales que permitan conexiones de valor. 3. Diseñar una plataforma creativa para los Festivales al Parque como un espacio de encuentro y conexiones económicas y sociales entre los agentes de la cadena de valor del ecosistema artístico de Bogotá y 4. Fomentar estrategias

interinstitucionales que promuevan la circulación artística y la economía local para la construcción de una Bogotá 24 horas.

En aras de cumplir con los objetivos generales y específicos del proyecto de inversión antes descrito, y de las funciones asignadas a la Subdirección de las Artes desde el área del Ecosistema Sostenible para las Artes, se formuló el proyecto "Sostenibilidad para el Ecosistema Artístico: proyectos de formación, circulación y articulación", el cual busca generar el fortalecimiento y la dinamización de la cadena de valor de la economía cultural y creativa de Bogotá".

Por otra parte, desde el objetivo 1 del Plan de desarrollo y su apuesta por una "Bogotá que avanza en su seguridad" y el Programa ".05 - Espacio público seguro e inclusivo" se construye el proyecto de inversión 146-8077 "Fortalecimiento de las prácticas artísticas en el espacio público, para promover la convivencia, apropiación ciudadana y la generación de confianza en Bogotá D.C". Que tiene como objetivo principal "*Promover la apropiación del espacio público a través de las artes, para que éste sea percibido por la ciudadanía como un lugar seguro, incluyente y libre de violencias, favoreciendo la construcción de lazos de confianza para la transformación social".*

En este sentido, desde las Artes Plásticas, el programa Arte a la KY y Arte Dramático en el marco del convenio se busca aportar al incremento de oportunidades que permitan fortalecer las prácticas y propuestas de los agentes artísticos y emprendedores para facilitar la circulación de sus creaciones y así contribuir a la vida cultural de la ciudad desde programaciones artísticas más innovadoras.

Puntualmente desde las Artes Plásticas se busca fortalecer a los artistas plásticos en sus portafolios de las obras, comportamientos actuales de mercados de las artes y la innovación de sus creaciones como valor diferenciador en el mercado. Por su parte desde Arte Dramático se hará una cualificación en Marketing Cultural a los gestores culturales de las Salas Concertadas para promover el fortalecimiento de su sostenibilidad económica y la gestión de nuevos públicos. Finalmente desde Arte a la KY, se contribuirá al fortalecimiento de marca para la participación en ferias al aire libre.

Teniendo en cuenta lo anterior, los dos proyectos de inversión mencionados se articulan en el componente misional, en tres dimensiones: formación, circulación y apropiación desde la articulación de agentes y actores del ecosistema artístico y componentes transversales como el comunicativo que garantizan el desarrollo y la ejecución en debida forma de las actividades en pro de los objetivos en el marco del convenio y propendiendo por el ejercicio de los derechos culturales por parte de la ciudadanía, a través de acciones que fomentan el arte y la cultura.

El componente de **FORMACIÓN** titulado Emprende con el Arte, pretende llevar a cabo actividades de formación en modelos de negocios, innovación y marketing cultural basado en metodologías ágiles y mentorías especializadas y personalizadas para emprendedores y

agentes artísticos de las diferentes prácticas de las artes, aportando así, al fortalecimiento de sus unidades productivas en el marco de la economía creativa y cultural. También se busca cualificar a los agentes artísticos de la Red de Espacios Independientes y Salas Concertadas en marketing cultural con el fin de impulsar sus modelos de negocio en redes sociales y nuevos canales de venta.

El anterior componente es de especial interés para los agentes del ecosistema de las artes y es un compromiso de cumplimiento de la Política Pública Distrital de Economía Creativa y Cultural que busca en su objetivo 2 "*Fortalecer el capital humano del sector cultural y creativo*" según las necesidades de los emprendedores y agentes culturales, en pro de la dinamización de las cadenas de valor de sus unidades productivas en el actual mercado, potenciales clientes y red de aliados.

El componente de **CIRCULACIÓN**, pretende llevar a cabo actividades de circulación de los bienes y servicios artísticos y culturales en espacios culturales con alto potencial comercial para fortalecer sus oportunidades de posicionamiento de marca y la venta de sus creaciones mediante la estrategia ZAE - Zonas de Arte y Emprendimiento las cuales se llevarán a cabo en varias localidades de la ciudad y los Festivales al Parque.

Este componente también responde al objetivo 4 de la Política Pública Distrital de Economía Creativa y Cultural *"apoyar estrategias de ampliación de mercado para los agentes del sector cultural y creativo" y* que señala como causas la ausencia de espacios adecuados para el desarrollo de actividades culturales y creativas, la falta de capacidades empresariales y de negocios de los agentes culturales y creativos, que obstaculizan la circulación de bienes y servicios culturales y creativos. Es por ello que, en el marco del cumplimiento de este objetivo *se* propone estrategias de ampliación de mercado y articulación de los diferentes actores del sector a través de Zonas de Arte y Emprendimiento y espacios de encuentro como workshops y networking donde los agentes y emprendedores podrán ampliar sus redes y generar sinergias que les permita fortalecer de forma integral sus iniciativas.

El componente de **ARTICULACIÓN y COMUNICACIÓN**. Por un lado, el componente desde la articulación promueve el desarrollo de acciones conjuntas con los agentes de ecosistema creativo permitiendo la generación de conexiones de valor, los intercambios monetarios y no monetarios, y la generación de dinámicas económicas y sociales en virtud de garantizar condiciones para la Sostenibilidad de las iniciativas artísticas. Por otra parte busca generar sinergias con las entidades que aportan al fortalecimiento de la economía cultural y creativa en la ciudad de Bogotá.

En lo que respecta a la comunicación es un elemento fundamental para la convocatoria efectiva a todas las actividades en pro del cumplimiento de los objetivos propuestos, del mismo modo, para comunicar a la ciudadanía del desarrollo, contenidos y logros que se vienen adelantando en pro del cumplimiento del proyecto de inversión anteriormente

mencionado y la Política Pública de Economía Creativa y Cultural en el marco del presente convenio.

De otra parte, el convenio no comparte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al asociado para cumplir con el objeto del convenio.

Son dos los requisitos que se desarrollan en este numeral, que el convenio no comporte una relación conmutativa en la cual haya contraprestación directa a favor de la entidad estatal y que el convenio no contenga instrucciones dadas por el IDARTES al asociado para cumplir con el objeto.

La primera exigencia se trata de la negación de una relación conmutativa en tanto no puede haber contraprestación a favor del IDARTES, ya que la entidad no tiene la condición de beneficiario de los servicios que se prestaran, pues con sus aportes lo que hace es subvencionar una actividad que no le traerá ventajas a él sino al interés público con la atención de necesidades concretas de una población en especial.

El interés estatal sólo se satisface con la medición positiva en el cumplimiento de las metas sociales esto es la población atendida y beneficiaria por la actividad o el programa.

La segunda condición atañe a la prohibición para el IDARTES de emitir instrucciones a la ESAL respecto a la forma cómo debe cumplirse el convenio.

Por ello la invitación realizada por el Idartes a través de la plataforma transaccional SECOP II tuvo como finalidad que las entidades sin ánimo de lucro -ESAL- interesadas, presentarán un proyecto de manera autónoma en donde propusieran a través de su experiencia y en concordancia con los objetivos de la entidad y del Plan de Desarrollo Distrital, la realización de actividades del campo de las artes especialmente, del sector de la música y eventos artísticos asociados a las dimensiones de las artes, particularmente en la dimensión de apropiación y circulación.

Lo anterior se justifica en razón a la idoneidad qué es predicable del asociado y cuyo análisis quedó plasmado en los documentos “Verificación de Antecedentes Fiscales, Disciplinarios y Penales de los Administradores de la ESAL y que estos individuos no son Personas Políticamente Expuestas” y en la “Evaluación de idoneidad y experiencia”.

Las condiciones especiales que acreditó la **CORPORACIÓN COMUNICAR**, la habilitan para que sea ésta y no IDARTES quien determine la mejor manera o las mejores prácticas para cumplir con los objetivos del proyecto, reconociendo así la autonomía, especialidad e idoneidad de la ESAL.

Aunado a lo anterior, la entidad sin ánimo de lucro el **CORPORACIÓN COMUNICAR** identificada con NIT **830.031.031-2**, incluye dentro de su proyecto la pertinencia de

desarrollar el convenio en armonía con los fines del Instituto y de las políticas distritales sobre la materia, además de ofrecer su idoneidad y experiencia al servicio de las actividades de formación, circulación y apropiación para desarrollar el proyecto **"Sostenibilidad para el Ecosistema Artístico: proyectos de formación, circulación y articulación", el cual busca generar el fortalecimiento y la dinamización de la cadena de valor de la economía cultural y creativa de Bogotá"**. Todo esto ha sido objeto de evaluación y análisis por parte del IDARTES y se concluye por lo anteriormente expuesto, que es pertinente y justificado suscribir un convenio de asociación por valor de **CUATROCIENTOS OCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($408.192.855), discriminados de la siguiente manera: El IDARTES aportará al convenio la suma de: TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($366.892.855) y el Asociado aportará al convenio un total de CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($41.300.000), que corresponden a aportes en especie.**

Se firma en Bogotá D.C., a los 10 días del mes de julio de 2024.

Cordialmente,

COMITÉ EVALUADOR

Revisó por la Oficina Asesora Jurídica	Diego Camilo Mora Joya– Contratista - Contratista Oficina Asesora Jurídica	
Revisó por la Subdirección de las Artes	Quena Melisa Leonel Loaiza - Contratista de la Subdirección de las Artes Carlos Andres Camargo Gaviria - Contratista de la Subdirección de las Artes Juan Sebastian Lozano Cortes - Contratista de la Subdirección de las Artes Nidia Rocío Díaz Casas Contratista Subdirección de las Artes	

	Angie Milena Cadena - Contratista Subdirección de las Artes Cindy Carolina Aguirre - Contratista Subdirección de las Artes	 
Revisó por parte de la Subdirección Administrativa y Financiera	Siomara Yenifer Santamaria Alvarez - Contratista de la Subdirección Administrativa y Financiera Yeisson Fernando Ortiz Sabogal Contratista de la Subdirección Administrativa y Financiera Julie Bibiana Duarte - Contratista de la Subdirección Administrativa y Financiera	  